

DECRETO DE ALCALDIA Nº 19-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de setiembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

Visto: El Memorandum N° 333-2013-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 119-2013-GDS/MVES de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 399-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 279-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 53° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación. ";

Que, el artículo 6° del Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014, Basado en Resultados de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 274-MVES de fecha 14.02.2013,: "El Cronograma de Actividades del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2014 Basado en Resultados de Villa El Salvador será aprobado mediante Decreto de Alcaldía";

Que, el artículo 10° del citado Reglamento, establece: "El Techo Presupuestal destinado al Presupuesto Participativo 2014 asciende a seis millones de Nuevos Soles (S/. 6 000 000.00) provenientes de los recursos del FONCOMUN para gastos de inversión, el mismo que será especificado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2014.";

Que, con Informe N° 119-2013-GDS/MVES la Gerencia de Desarrollo Social, remite Proyecto de "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito De Villa El Salvador", con sus respectivo cronograma de actividades. Asimismo, la citada Gerencia, informa que la población de Adultos Mayores se encuentran organizados en el Centro Integral del Adulto Mayor, Clubs Deportivos, Grupos Religiosos, Grupos Artísticos Culturales, Instituciones Públicas y Privadas y en los Grupos Residenciales de los Territorios de nuestro distrito, desarrollando diversas actividades y/o proyectos afines al tema;

Presupuesto, remite Acta de Reunión del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo 2014 y los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, de fecha 19.07.2013, documento con el que se acordó aprobar el Reglamento y Cronograma Final del Presupuesto Participativo, para el Plan el Programa de Adultos Mayores;

Que, con Memorandum N° 333-2013-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y

Que, con Informe N° 399-2013-OAJ-MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, señalando que es viable la aprobación mediante Decreto de Alcaldía, el citado Reglamento. Que, mediante documento de la parte expositiva la Gerencia Municipal, solicita se emita el dispositivo municipal correspondiente;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, así como Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,





V-B



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para el año 2014 de las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito De Villa El Salvador"; para la implementación de los Planes y/o Proyectos Concertados de ámbito distrital para el Año Fiscal 2014, el mismo que forma parte integral del presente Decreto en Anexo N° 01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el "Cronograma del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo para las Acciones Dirigidas a Atender la Problemática de Adultos/as Mayores del Distrito De Villa El Salvador", el mismo que forma parte integral del presente Decreto en Anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR al proceso del Presupuesto Participativo del "Programa de Adultos Mayores del Distrito de Villa El Salvador" como parte de la ejecución del Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub Gerencia de Salud y Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Salud y Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo de las acciones a realizar para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Despacho de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, el mismo que entrará en vigencia a partir día siguiente de su publicación

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnología de Información y Estadística la publicación del presente Decreto y sus anexos en el portal institucional: http://www.munives.gob.pe, así como en el portal de servicios al ciudadano/a y empresa: http://www.peru.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A....SALVADO

Municipalidad de Villa El Salyados

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

guido Inigo Peralta

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 19-2013-ALC/MVES

ANEXO N° 01

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2014 DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ADULTOS/AS MAYORES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

TITULO I ASPECTOS GENERALES CAPITULO I FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD

Regular el proceso de Presupuesto Participativo 2014 para la Implementación de las Acciones y/o Actividades dirigidos a atender la problemática de Adultos/as Mayores en nuestro distrito en forma articulada y participativa, donde los actores podrán ser hombres y mujeres mayores de 60 años del distrito, identificando sus problemas colectivos y organizacionales; planteando posibles soluciones, en el marco de los objetivos de planes nacional y local.

a Signature of the state of the

El Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014 de Adultos/as Mayores se desarrollará en el marco de la Ley de las Personas Adultos/as Mayores; Política Nacional en relación a las Personas Adultos/as Mayores; Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021; Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Villa El Salvador AL 2021, Ley N° 28803 – Ley de las Personas Adultas mayores; permitiendo generar espacios donde se realicen actividades concertadas de prevención y promoción; las mismas que contribuyen a disminuir los problemas de salud, educación, trabajo y brechas de género.

ARTÍCULO 2º.- DEFINICIONES

- a) Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021.- Instrumento orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, contiene la visión de desarrollo, líneas, visiones temáticas y objetivos estratégicos; programas y proyectos.
- b) Consejo de Coordinación Local /Ordenanza Municipal Nº 100-MVES.- Es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades, en concordancia con el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades. Es la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el Plan Integral de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo Municipal, entendiéndose este último a partir de lo señalado en el artículo primero de la Ley Nº 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria.
- c) Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.- Instrumento orientador para que hombres y mujeres mayores de 60 años tengan un envejecimiento saludable de tal manera que puedan vivir con plenitud, armonía y tengan igualdad de oportunidades. Contiene quince (15) principios, seis (6) lineamientos de políticas, cuatro (4) políticas y cuarenta y dos (42) medidas.
- d) Política Nacional.-Definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas:
- e) Población Adulto/a Mayor (P.A.M).-Según la Organización Mundial de la Salud –OMS, se considera en nuestro país para denominar a la población de 60 años o más.
- f) Persona Adulto/a Mayor Independiente.- Es aquella capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria: comer, vestirse, desplazarse, asearse, bañarse, así como también las actividades instrumentales de la vida diaria, como cocinar, limpiar la casa, comprar, lavar, planchar, usar el teléfono, manejar su medicación, administrar su economía, con autonomía mental.
- g) Persona Adulto/a Mayor Frágil.- Es quién tiene alguna limitación para realizar todas las actividades de la vida básica.
- h) Persona Adulto/a Mayor Dependiente o Postrada.- Es aquella que requiere del apoyo permanente de terceras personas. Tiene problemas severos de salud funcional y mental.
- i) Envejecimiento.- Según la Organización Mundial de la Salud OMS, define como "Proceso fisiológico que comienza en la concepción y ocasiona cambios en las características







de las especies durante todo el ciclo de la vida, esos cambios producen una limitación de la adaptabilidad del organismo en relación con el medio. Los ritmos a que estos cambios se producen en los diversos órganos de un mismo individuo o en distintos individuos no son iguales.

- j) Envejecimiento de la Población.- Según la Organización Mundial de la Salud –OMS, es el aumento de la proporción de personas en los grupos de más edad de la población" (60-65 años). En nuestro país los registros en salud, seguridad social y otros se realizan utilizando la edad de 65 años o más.
- k) Envejecimiento Saludable.- Según la Organización Mundial de la Salud OMS, el envejecimiento saludable se define como, el proceso por el que se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez. Esta definición no sólo contempla el envejecimiento desde la atención sanitaria, sino que incorpora todos los factores de las áreas sociales, económicas y culturales que afectan al envejecimiento de las personas.
- I) Centro Integral de Atención del Adulto/a Mayor- CIAM.- Espacio de encuentro que articula a todas aquellas personas adultos/as mayores domiciliadas en el distrito, que voluntaria e individualmente decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente.

 Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM), a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en concordancia con la Ley 28803 y su Reglamento, podrán proponer la celebración de convenios con organizaciones e instituciones públicas o privadas, que puedan proporcionar en forma desinteresada y voluntaria atención profesional o humana a los beneficiarios adultos mayores, dentro del marco jurídico legal. La celebración de convenios, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- m) Enfoque de Género.- El enfoque de género considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Todas estas cuestiones influyen en el logro de las metas, las políticas y los planes de los organismos nacionales e internacionales y por lo tanto, repercuten en el proceso de desarrollo de la sociedad. Género se relaciona con todos los aspectos de la vida económica y social, cotidiana y privada de los individuos y determina características y funciones dependiendo del sexo o de la percepción que la sociedad tiene de
- n) Presupuestos con enfoque de Género.- Los presupuestos con enfoque de género son aquellos que traducen los compromisos gubernamentales relativos a la equidad de género en compromisos presupuestales concretos.
- O) Presupuesto Participativo con Adultos/as Mayores.- Proceso mediante el cual los Adultos/as Mayores definen a través de un conjunto de mecanismos de análisis y de toma de decisiones, como y que se deben de orientar los recursos asignados para este proceso, considerando la ley N° 28803 Ley de las Personas Adultas mayores; las 6 líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador; las líneas, objetivos y medidas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; objetivos planes y proyectos del Plan Distrital Concertado de Villa El Salvador al 2021 y del Presupuesto Institucional de la Municipalidad. En este proceso cuenta con el apoyo y facilitación y de las instituciones públicas, privadas y sociales involucradas en el desarrollo de los Adultos/as Mayores. Este proceso forma parte del Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Villa El Salvador.
- Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres –PIO. Establece el marco normativo, ¡institucional y de políticas públicas en los ámbitos nàcional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libertad, desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad.
- q) Agentes Participantes.- Son personas Adultos/as Mayores que en base a sus derechos y deberes participan de manera individual y/o organizada en sus instancias correspondientes, quienes deliberan con voz y voto en las distintas fases e instancias del proceso del Presupuesto Participativo.
- r) Otros agentes y/o Agentes colaboradores.- Son los/las funcionarios de la Municipalidad y representantes de las Instituciones Públicas y Privadas afines al tema. Estos actores facilitan y apoyan la participación de los/las agentes participantes en el marco del proceso y







- coordinan con ellos/ellas, a su vez, los aportes y/o cofinanciamiento de las ideas de proyectos presentados y/o aprobados. No tiene voz, ni voto
- s) Talleres de Trabajo y Diagnóstico.- Son reuniones de agentes participantes, de Adultos/as Mayores, convocados por la Municipalidad, en las cuales sobre la base de la Visión y líneas y objetivos estratégicos; propuestas de programas y proyectos, se analizan los problemas y potencialidades se plantean las acciones a implementarse para contribuir a la solución de los problemas reconocidos y aprovechar las potencialidades identificadas. Asimismo, en estos Talleres se señalan los compromisos que los diversos actores asumirán en la ejecución de las acciones propuestas.
- t) Equipo Técnico del Presupuesto Participativo.- Es la instancia responsable de dirigir el proceso de formulación del Presupuesto Participativo. Está conformado por funcionarios/as municipales y presidido por el Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, brinda soporte técnico, organiza y ejecuta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados en el distrito de Villa El Salvador, en coordinación con el Consejo de Coordinación Local y las organizaciones de las personas Adultos/as Mayores del distrito: Redes, Asociaciones y clubes.

ARTÍCULO 3º.- MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley Nº 27680.
- 2. Ley Nº 26300, de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- 3. Ley Nº 27783, Ley de Bases de la descentralización y modificatorias.
- 4. Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- 5. Ley Nº 28056, Ley Presupuesto Participativo.
- Ley Nº 29298 que modifica el artículo 6 de la Ley 28056.
- D.S 097-2009-EF, criterios para delimitar criterios de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo así como la modificatoria D.S 132-2010 –EF.
- 8. D.S 142-2009-EF. Reglamento Marco del Presupuesto Participativo.
- 9. Ley Nº 27293. Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias,
- 10. Ley Nº 28803, Ley Personas Adultos/as Mayores.
- 11. Ley Nº 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y modificatorias.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01"Instrctivo para el Presupuesto Participativo basado en resultados".
- Ordenanza Nº 139-MVES que aprueba el Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa El Salvador al 2021
- Ordenanza Nº 192-MVES.que aprueba la no discriminación en el distrito de Villa El Salvador.
- Ordenanza Nº 198-MVES, que aprueba el plan de igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres de Villa El Salvador AL 2021.
- Ordenanza Municipal N° 274-13-MVES que aprueba el Reglamento marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2014, basado en resultados del Distrito de Villa el Salvador.

RTÍCULO 4º.- OBJETIVOS DEL PROCESO

- a) Promover ciudadanía activa en personas Adultos/as Mayores generando espacios para el ejercicio pleno de derechos y obligaciones, contribuyendo de esta manera en el proceso de formación de líderes sociales de experiencia en Villa El Salvador.
- b) Impulsar una progresiva y efectiva inclusión de los Adultos/as Mayores del distrito, en los procesos participativos locales, a través del conocimiento de los procesos e instrumentos de desarrollo local y del fortalecimiento de sus capacidades de organización, planificación y propuestas de Actividades.
- c) Avanzar en el cumplimiento de las políticas, objetivos, medidas en relación al Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Centro de Atención Integral del Adulto/a Mayor –CIAM; en el marco del Plan Integral de Desarrollo Concertado de Villa el Salvador al 2021, así como en los Planes y/o Actividades concertados de Villa el Salvador.
- d) Generar el uso eficiente del gasto Municipal en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores; Centro de Atención Integral del Adulto/a Mayor –CIAM; articulados al "Plan Distrital Concertado de Villa El Salvador al 2021".

ARTÍCULO 5º.- ALCANCE

La aplicación del presente Reglamento comprende el ámbito geográfico del distrito de Villa El Salvador.







ARTÍCULO 6°.- PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS ESTRATEGICOS

Con la finalidad de mejorar la calidad del gasto público, orientando con mayor eficiencia los recursos asignados al logro de las políticas, objetivos y medidas contenidos en el Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores, articulados a las 6 Líneas Estratégicas del "Plan Distrital Concertado de Villa el Salvador al 2021"; los, las Agentes Participantes concertaran anualmente cuatro políticas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores: a) Envejecimiento Saludable b) Empleo, revisión y seguridad social c) Participación e integración social d) Educación, conciencia y cultura sobre el envejecimiento y la vejez. Las medidas priorizadas deberán tomar en cuenta dicho Plan Nacional, la política de igualdad de oportunidades y perspectivas de género lideradas por la Municipalidad de Villa El Salvador.

CAPITULO II DE LAS INSTANCIAS Y ACTORES DEL PROCESO

ARTÍCULO 7º.- DE LAS INSTANCIAS

Son instancias del Presupuesto Participativo las mencionadas en el artículo 7° de la Ordenanza N° 274/MVES

ARTÍCULO 8.- ASIGNACIÓNDE LOS RECURSOS

La asignación presupuestal estará de acuerdo al **CAPITULO IV, DISPOSICION FINAL**, Tercero de la Ordenanza N° 274/MVES; establece, lo siguiente: La Municipalidad destinara ciento veinte mil Nuevos Soles (S/. 120 000.00) de sus gastos corrientes para el "**Programa de los Adultos Mayores**" del año fiscal 2014.

TITULO II DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO Y DE LOS AGENTES PARTICIPANTES CAPITULO I DE LA COORDINACION Y DIRECCION DEL PROCESO

ARTÍCULO 9º.- DE LA COORDINACIÓN

La dirección del proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014 de los Adultos/as Mayores estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social; como integrante del Equipo Técnico Municipal del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014. Como responsable de la dirección del Proceso, La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente deberá coordinar con las instancias del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014: Equipo Técnico Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 10°.- FUNCIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Son funciones del Equipo Técnico Municipal, lo siguiente:

- a) Brindar apoyo y asistir en la organización y desarrollo del proceso
- b) Dirigir y brindar asistencia técnica a la conducción de los talleres de trabajo
- c) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación técnica y financiera de las actividades propuestas.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.
 Informar a los agentes participantes la asignación presupuestal disponible y su distribución.
- g) Preparar y distribuir la información básica que se requiere para la realización de proceso del
- presupuesto participativo
- h) Realizar las actividades de capacitación que se estime necesarios, para el mejor desarrollo del proceso, según el cronograma establecido
- Ilevar el acta de acuerdos y compromisos del Plan de Desarrollo Concertado del Presupuesto Participativo.
- j) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas. Entregar en forma digital las ideas de actividades al CCLD y al Consejo de Vigilancia.
- k) Otras que le asigne en el marco de las funciones expuestas.

CAPITULO II DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 11°.- DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

Son Agentes Participantes Personas Adultos/as Mayores que tengan 60 años a más representantes de organizaciones de las personas Adultos Mayores, Redes, Asociaciones, clubes y/o similares,







democráticamente designados en sus organizaciones, inscritas en el RUOS de la Municipalidad de Villa El Salvador, Registros Públicos, para fines de este proceso participativo solo se considerará a las organizaciones que tengan como objetivos o metas vinculadas a la promoción y desarrollo de los Adultos/as Mayores de Villa El Salvador, promoviendo la equidad de género y la Igualdad de Oportunidades.

Cada organización estará representada por dos (2) Agentes Participantes (hombre y mujer). Para la elección de los/las Agentes Participantes se respetará la equidad de género.

Bajo ninguna modalidad podrán participar personas, asociaciones u organizaciones, incluso con reconocimiento jurídico, que ocupan sin derecho, ni autorización alguna, espacios públicos y/o privados. De la misma forma, personas que ocupan cargos como funcionarios/as públicos o trabajadores bajo el régimen CAS en alguna instancia municipal quedaran impedidas de inscribirse como agentes participantes.

ARTÍCULO 12°.- REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION COMO AGENTES PARTICIPANTES.

Son requisitos para inscribirse como Agente Participante:

- 1.-Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde.
- 2.-Copia de Resolución de reconocimiento de su organización con un mínimo de 01 año.
- 3.-Acta fedateada de designación de sus representantes.
- 3.-Copia de DNI vigente (donde figure la dirección de Villa El Salvador).
- 4.-Ficha de inscripción debidamente llenada.

Culminado el plazo de inscripción de Agentes Participantes se publicará en los ambientes de la Municipalidad: Oficina de Participación Ciudadana, Subgerencia de Salud y Ambiente, CIAM, Gerencia de Desarrollo Social y a través del portal web la relación de agentes inscritos/as con la finalidad de poder objetar a través de un recurso de tacha, debidamente fundamentado, la inscripción de los o las agentes participantes que no cumplan con el requisito de representar a una organización.

ARTÍCULO 13°.- FUNCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Son funciones de los Agentes Participantes:

- a) Participar con voz y voto en la toma de decisiones correspondientes al proceso.
- b) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- c) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- d) Cofinanciar la ejecución de actividades a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra o aportes de instituciones públicas o privadas.
- e) Asistir a los talleres programados según el cronograma de actividades del Presupuesto Participativo.
- f) Respetar las pautas metodológicas de los talleres planteados en el presente reglamento.
- Ontribuir con el normal desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo considerando los principios de participación y pluralidad de ideas.
- h) Difundir a través de su organización los avances del proceso de formulación del Presupuesto Participativa, así como de la información que se brindará en los talleres.



FASE 1 PREPARACIÓN

ARTÍCULO 14º.- DE LA COMUNICACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente; y la Únidad de Comunicaciones, con el propósito de lograr la participación de los Adultos/as Mayores difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2014, e informaran periódicamente a la población sobre la importancia de la participación en este proceso, la normatividad vigente, el plan integral de desarrollo concertado al 2021 y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 15°.- DE LA SENSIBILIZACIÓN

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente y la Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; desarrollarán acciones de sensibilización a las Organizaciones de las personas adultos mayores: redes, asociaciones y/o Clubs de los Adultos/as Mayores con el objetivo de promover la participación de esta población, promoviendo canales de







diálogo, así como tomar decisiones conjuntas en materia de Actividades relacionadas con el Presupuesto Participativo especifico 2014.

ARTICULO 16.- DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo Municipal Distrital convocara mediante Decreto de Alcaldía a la población en general a participar en el proceso del Presupuesto Participativo Específico de Adultos/as Mayores para el Año Fiscal 2014 del distrito de Villa El Salvador en función a los Artículos 2° (Objetivos del Proceso), 7° (de las instancias del proceso) y 9° (de la participación de los ciudadanos) de la Ordenanza N° 274/MVES. Para tal efecto contara con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Social a través de las Subgerencia de Salud y Ambiente.

ARTÍCULO 17°.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y ACREDITACION DE LOS/LAS AGENTES PARTICIPANTES

La Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente, Oficina de Participación Ciudadana y Agencias Municipales; efectuará la identificación y registro de los Agentes Participantes, para lo cual aperturara el "Libro de Registro de Agentes Participantes del Presupuesto Participativo de los Adultos/as Mayores para el Año Fiscal 2014.

ARTÍCULO 18°.- DE LA CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Salud y Ambiente, en coordinación con el Equipo Técnico Municipal programará dentro del cronograma de actividades al Presupuesto Participativo la capacitación a los Agentes Participantes, la misma que podrá contar con el apoyo de instituciones públicas y privadas.

CAPITULO II

FASE 2: CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 19°.- DE LA CONCERTACIÓN

En esta fase se desarrollarán la interacción de los actores, la misma que se realizará mediante talleres distritales de trabajo, a los que únicamente asistirán los agentes participantes debidamente acreditados.

ARTÍCULO 20°.- RENDICIÓN DE CUENTAS

Tiene por finalidad dar un informe a los agentes participantes de la ejecución de los proyectos priorizados así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior; para tal efecto las Gerencia de Desarrollo Social remitirá un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su consolidación respectiva.

ARTÍCULO 21º.- DEL TALLER DISTRITAL DE CAPACITACIÓN Y DIAGNOSTICO

Tiene como finalidad explicar a los Agentes Participantes lo concerniente al proceso de Formulación de Presupuesto Participativo basado en resultados, así como brindar un diagnóstico, teniendo como referencias las políticas y objetivos del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores vinculadas a las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Villa el Salvador al 2021 y que serán priorizados en el proceso de Presupuesto Participativo en curso. Para tal efecto la Subgerencia de Salud y Ambiente, emitirá un informe a la Gerencia de Desarrollo Social.

Se presentará un balance cualitativo y cuantitativo sobre actividades ejecutados en el marco del Presupuesto Participativo y del avance del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores vinculadas a las líneas estratégicas del Plan Distrital Concertado de Villa El Salvador al 2021. Esta acción está a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 22º.- DEL TALLER DISTRITAL DE IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE PROYECTOS

En esta fase se identificaran los problemas a abordar articulados al Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores.

Son conducidos por la Gerencia de Desarrollo Social a través de la Sub gerencia de Salud y Ambiente en coordinación con el Equipo Técnico Municipal del presupuesto participativo específico 2014, quienes realizaran el diagnóstico correspondiente a los objetivos articulados a las políticas de plan mencionado.





Los/las agentes participantes, a través de sus representantes presentaran y priorizarán ideas de actividades articulados a las políticas y medidas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores, luego de lo cual proceden a concertar un orden de prioridad. De no existir ideas de actividades viables, la unidad formuladora propondrá las ideas de actividades y remitirán un informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre las ideas de actividades técnicamente viables y que resuelvan los problemas identificados. Para tal efecto, se debe de considerar el Artículo 6º del presente Reglamento.

ARTÍCULO 23°.- DE LA EVALUACIÓN TECNICA DE LOS PROYECTOS

Las ideas de actividades priorizadas serán remitidas Equipo Técnico Municipal del presupuesto participativo específico 2014, para su evaluación.

ARTÍCULO 24°,- DE LOS CRITERIOS DE PUNTUACION

El Equipo Técnico determinará los criterios de puntuación para la calificación de las propuestas presentadas

Para el desarrollo de esta labor el Equipo Técnico tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Articulación de las ideas priorizadas al Plan Integral de Desarrollo del distrito de Villa El Salvador y a las Políticas del Plan Nacional para las Personas Adultos/as Mayores;
- b) Cantidad de Beneficiarios y Beneficiarias del Proyecto;
- Co-financiamiento con el que cuenta la propuesta de la Actividad. C)
- d) Inclusivos y que reduzca brechas de género;
- Diagnóstico diferenciado por género en Adultos/as Mayores; e)
- Nivel de asistencia de los/las participantes



El equipo Técnico, en coordinación con los representantes de la Sociedad Civil ante el concejo de coordinación local distrital determinara los criterios de puntuación para la calificación de las actividades presentadas, se enmarcaran en los siguientes criterios:

- % de asistencia.
- Número de Beneficiarios/as.
- Contar con Co- financiamiento externo comprobado.
- Impacto Distrital de la Actividad.
- Incorporar la gestión de Desastres (reducir riesgos de desastre).
- No haber sido beneficiado en los Presupuestos Participativos del año anterior.
- Mejora de la situación de marginación y exclusión de las mujeres.
- Articulación con los planes existentes en nuestro distrito /PIDVES, Plan de Igualdad de Oportunidades).
- Y los establecidos en el D.S Nº 097-2009-EF, Criterios para determinar actividades de impacto, regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo; así como la modificatoria D.S N° 132-2010-EF.

CAPITULO III FASE 3: COORDNACIONES ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 26°.- DE LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS Y PROYECTOS

Las propuestas de actividades que sean aprobadas para ser incorporadas en el transcurso del año Fiscal 2014, por la Municipalidad de Villa El Salvador serán ejecutadas por la Gerencia de Desarrollo Social a través del POI la Subgerencia de Salud y Ambiente.

CAPITULO IV FASE 4: FORMALIZACIÓN

ARTÍCULO 27°.- DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

La Gerencia de Desarrollo Social elaborara el Acta de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo del programa de Adultos Mayores, para el año fiscal 2014, suscribirán agentes participantes miembros de CCLD, Comité de Vigilancia funcionarios y autoridades de la Municipalidad en el taller distrital de aprobación de ideas de actividades y suscripción de acuerdos.

ARTÍCULO 28°.- DE LA VIGILANCIA

Priorizadas las actividades a ejecutar en el marco del Presupuesto Participativo, en el último taller se elegirán entre los agentes participantes el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo









específico 2014, quienes se encargarán de supervisar el cumplimiento e implementación de acuerdos y compromisos en función a su Reglamento aprobado mediante Decreto de Alcaldía. Nº 007-2006-ALC/MVES.

ARTÍCULO 29°.- DE LA APROBACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS

La Gerencia de Desarrollo Social remitirá un informe de las actividades priorizadas al equipo técnico Municipal; para su aprobación correspondiente, los mismos que serán aprobados mediante Resolución de Alcaldía, incluidos en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2014.

DISPOSICION FINAL

Primera.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en concordancia con los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital de Villa El Salvador y, a pedido de los mismo con un mínimo de (4) firmas









DECRETO DE ALCALDÍA Nº 19-2013-ALC/MVES

ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS ACCIONES DIRIGIDAS A ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE ADULTOS/AS MAYORES DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR

Š	P ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
		FASE DE PREPARACION	ACION
н	COMUNICACIÓN SENSIBILIZACIÓN	DEL 07 AL 26 DE OCTUBRE	MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL; PAGINA WEB MVES Y AVENIDAS PRINCIPALES DE VES
2	2 REGISTRO DE PARTICIPANTES	DE 07 AL 11 y 14 al 18 y 21 al 25 DE OCTUBRE	CLUBES , REDES Y ASOCIACIONES DE ADULTOS/AS MAYORES; CENTROS MATERNOS INFANTILES Y CENTROS DE SALUD (MINSA); ESSALUD; CENTROS MÉDICOS PARROQUIALES
m	3 CAPACITACIÓN AL EQUIPO TÉCNICO Y/O FACILITADORES	16 DE OCTUBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
4	PUBLICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	28 DE OCTUBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL/MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR SUBGERENCIA SALUD Y AMBIENTE. OPC, CIAM Y OTROS
5	5 ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	S 30 DE OCTUBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR-SUBGERENCIA SALUD Y AMBIENTE. OFICINA DE PARTICIPACION CIUDADANA
		FASE DE CONCERTACIÓN	TACIÓN
9	5 TALLER DISTRITAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS	31 DE OCTUBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
7	7 TALLER DE CAPACITACIÓN Y DIAGNOSTICO	5 DE NOVIEMBRE	CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR-CIAM
00	8 TALLER DE IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROBLEMAS	7 AL 9 DE NOVIEMBRE	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL- SUB GERENCIA DE SALUD Y AMBIENTE - ESTADIO MUNICIPAL "IVÂN ELÍAS MORENO-CIAM-MVES
6	PRESENTACIÓN DE IDEAS DE ACTIVIDADES	12 AL 15 DE NOVIEMBRE	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
10	10 REVISIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES	18Y19 DE NOVIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR- OFICINA DE OPC
13	11 CESIÓN CON EL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL	20 DE NOVIEMBRE	MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR -OFICINA DE OPC
17	12 TALLER DISTRITAL DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE ACUERDOS	21DE NOVIEMBRE	AUDITÖRIUM DEL ESTADIO MUNICIPAL "IVÁN ELÍAS MORENO"



